

El acceso a la justicia en tiempos de pandemia



(Re)habilitar el acceso a la justicia para las mujeres

En México, los sistemas judiciales han presentado históricamente fallas estructurales que han impedido observar las distintas garantías constitucionales del debido proceso y han dificultado que las personas ejerzan su derecho de acceso a la justicia.

Estas debilidades y omisiones se han exacerbado durante la contingencia sanitaria generada por la pandemia del COVID19, en donde el cierre de juzgados y tribunales, así como la imposibilidad de realizar promociones y audiencias vía remota, significó la suspensión de procesos judiciales.

Algo más preocupante se identifica al observar cómo todo este contexto se ha exacerbado para un grupo poblacional en específico: las mujeres. La discriminación estructural histórica hacia ellas, la impunidad recrudescida en casos que las involucran, el desconocimiento por su parte del sistema judicial, así como la desconfianza que tienen hacia las instituciones de procuración e impartición de justicia, son algunas de las causas que han perpetuado esta problemática.

Esta realidad descrita demanda un enfoque diferenciado, para identificar causas, efectos y posibles soluciones. Frente a ello, la Fundación Konrad Adenauer, a través de su Oficina en México y de su Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, y el programa de Acceso a la Justicia del Departamento de Derecho del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de México, convocaron a un seminario regional de análisis comparado entre México y los sistemas judiciales de la región latinoamericana, con miras a enriquecer el debate actual que se ha generado, a partir de las mejores prácticas, impulsar modificaciones a las políticas que se implementan, trazar una ruta para salvaguardar el derecho de acceso a la justicia en México y, con ello, fortalecer nuestro sistema democrático.

Así, el pasado martes 30 de junio, se realizó la quinta sesión del seminario, que se enfocó en el **acceso a la justicia de las mujeres**, con la participación de la doctora Tatiana Revilla Solís, coordinadora del programa para la transversalización de la perspectiva de género de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey; la doctora Fabiola Miranda Pérez, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales en la Universidad Alberto Hurtado y la maestra Carolina Villadiego Burbano, asesora legal para América Latina en la Comisión Internacional de Juristas. La moderación de la sesión estuvo a cargo de la maestra Ana María Zorrilla, coordinadora de la clínica de Derecho y políticas públicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

El seminario fue inaugurado por la doctora Marie-Christine Fuchs, directora del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, el ingeniero Hans-Hartwig Blomeier, director de la Oficina para México de la fundación Konrad Adenauer y el doctor José Pablo Abreu Sacramento, Director del Departamento de Derecho del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de México.

Las principales tesis analizadas durante esta sesión pueden dividirse en dos grandes grupos: uno referido al diagnóstico de la situación por país y otro a la perspectiva para el ámbito mexicano.



A. Diagnóstico

1. México

- a. Se ha puesto al descubierto el problema sistemático de acceso a la justicia existente en las instituciones de su procuración e impartición, así como en los cuerpos de seguridad pública.
- b. Además, queda claro que no se ha podido integrar una adecuada perspectiva de género en nuestras instituciones, lo que aleja la justicia de las mujeres, por pérdida de confianza en aquellas.
- c. En México, en promedio, 10 mujeres son asesinadas diariamente, mientras que casi 7 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia por lo menos una vez en su vida (**Equis, 2020**)
- d. En el país, previo a la pandemia, el 88.4% de las mujeres que sufrió violencia física o sexual no solicita apoyo a alguna institución ni denuncia la agresión (**ENDIREH, 2016**).
- e. Durante la contingencia sanitaria, más del 90% de las agresiones no se denuncian y las solicitudes de acceso a refugios se han duplicado durante estos meses, en comparación con datos de 2019, según información presentada por la Red Nacional de Refugios.
- f. El informe **Desprotección judicial en tiempos de COVID-19** ha señalado cuatro factores que han potenciado las agresiones hacia las mujeres:
 - Mientras que el confinamiento en el hogar ha sido la medida más promovida entre la población, el hogar resulta un espacio riesgoso para las mujeres víctimas de violencia.
 - La violencia se detona por la frustración que surge a raíz de la crisis económica y la pérdida de empleos.
 - El aislamiento ha reducido las redes de apoyo a mujeres víctimas de violencia que usualmente operan.
 - La parálisis o debilidad institucional que impide acceder a justicia.
- g. Las diferencias regionales generaron mayor o menor protección hacia las mujeres, dependiendo de la entidad federativa en la que se encontraron.

2. Chile

- a. En este país, intervienen dos tribunales en materia de violencia de género: los familiares y los penales, dependiendo del tipo de agresión y si existe o no un delito.
- b. El Ministerio de la Mujer es la instancia estatal que se ocupa del despliegue de políticas públicas y atención psico-socio-jurídica para contrarrestar esta problemática y promover un mejor ambiente para el desarrollo personal de las mujeres.
- c. Si bien las denuncias han bajado un 18% en comparación con 2019, se habla de una importante cifra negra en el país.
- d. Los feminicidios han aumentado un tercio, y los feminicidios frustrados han igualado la cifra de 2019 (51), en tan solo tres meses.
- e. El sistema judicial ha decretado la suspensión de plazos y el aplazo de audiencias, privilegiando el uso de tecnologías para el desahogo de procesos considerados urgentes por su gravedad.
- f. Ante la implementación de una justicia virtual, la brecha digital es un factor relevante a considerar para el análisis del acceso a la justicia (y nuevos obstáculos).
- g. El proceso para solicitar ayuda suele ser complejo, lo que genera desconocimiento, e implica separarse del hogar, pero los refugios no están adaptados para garantizar distanciamiento social en su interior.

3. Colombia

- a. La complejidad de la problemática que envuelve a las mujeres se puede derivar de la multiplicidad de autoridades involucradas.
- b. En la rama judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió términos procesales, autorizó el trabajo remoto y privilegió el desahogo de acciones de tutela de derechos fundamentales y causas penales que implicaran privación de la libertad.
- c. En un segundo momento, el Consejo incluyó procesos de violencia intrafamiliar.

B. Prospectiva

Una vez que se tomó el pulso de los sistemas judiciales, se consideraron algunas vías para garantizar de mejor manera el acceso a la justicia por parte de las mujeres en México:

- d. También se adoptaron medidas para la promoción de acciones y recursos vía electrónica y el desahogo de audiencias vía remota.
- e. Las comisarías de familia son instancias locales que intervienen otorgando medidas de protección para mujeres y menores. Y, durante la contingencia sanitaria, se mantuvo su operación.
- f. No obstante, no se tienen datos sobre el funcionamiento que han tenido y los obstáculos que tanto servidora/es públicos como usuaria/os han enfrentado.
- g. Este contexto ha generado que:
 - Las mujeres que sufren violencia se vean impedidas de acceder a la justicia, pues en su caso la atención presencial es de gran relevancia. Pero el mensaje gubernamental generalizado se dirige a desincentivar los trámites in situ y, en el caso particular, hay una desinformación de cómo activar estos procesos.
 - Si bien la regla general es la prestación de servicios virtuales, la brecha digital reduce las posibilidades de acceso a la justicia, lo que resulta más complejo para víctimas de violencia doméstica, pues la denuncia debe de hacerse desde el espacio físico (el hogar) en el que se genera ésta.

Visibilización del problema.

Es fundamental que quienes encabezan los poderes públicos consideren éste un problema de atención prioritaria y se construya una narrativa que considere la perspectiva de género, para incentivar la implementación de políticas públicas y propiciar un ecosistema favorable para que las mujeres disfruten de una vida sin violencia.

Además, la labor que realizan instancias estatales que sistematizan información relacionada con la violencia hacia las mujeres y su atención, se vuelve estratégica para la definición de las políticas públicas que podrían implementarse en cada región del país.

Necesidad de instancias estatales de apoyo.

Espacios como las guarderías infantiles, refugios/casas de acogida o las comisarías de familia son instancias que facilitan el desarrollo y protección de las mujeres, por lo que se debe promover su apertura.

Y, para aprovecharlas de mejor manera, es importante que se difunda información clara entre las mujeres.

Perspectiva de género desde todos los órganos del sistema de justicia.

Es clara la relevante intervención de elementos policíacos locales/municipales en la atención a casos de violencia contra las mujeres. Pero también, la dispersión de criterios interpretativos entre las distintas autoridades judiciales.

En ese sentido, se vuelve impostergable replantear la capacitación que se imparte a servidora/es públicos, enfocarse más en lo cualitativo y no tanto en lo cuantitativo, conjuntar los protocolos y lineamientos de la materia que se encuentran dispersos y analizar los cambios requeridos en los procesos institucionales.

Reconsideración de casos de urgencia.

Resulta fundamental incluir dentro de los casos de urgencia, aquellos procesos relacionados con violencia contra las mujeres, no sólo durante tiempos de pandemia, sino bajo una nueva normalidad, por los riesgos y afectaciones que se generan.

Nuevas tecnologías.

Las herramientas digitales deben ser consideradas tanto para facilitar el desahogo de diligencias necesarias (seguimiento a órdenes de protección), como para establecer medidas cautelares (distanciamiento no sólo físico, sino virtual).

En este sentido, para reducir los efectos de la brecha digital, podrían considerarse puntos de conexión en espacios estratégicos para la atención de mujeres (como se han habilitado en supermercados y tiendas de autoservicio colombianas).

Relevancia de las redes aliadas.

Si bien no es posible, ni deseable, trasladar la responsabilidad estatal a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de las mujeres; es importante garantizar que estas organizaciones continúen operando, pues fomentan la rendición de cuentas y permiten una mejor atención a la población femenina, al orientarlas y acompañarlas en los procesos que inicien.

Inclusión de personas en doble situación de vulnerabilidad.

Es necesario que las políticas públicas gubernamentales y jurisdiccionales consideren a mujeres con alguna discapacidad o con una mayor vulnerabilidad por pertenecer, por ejemplo, a poblaciones indígenas, población LGBTQ+ o migrantes.

Expandir la cultura de respeto a los derechos humanos.

La violencia de género es una problemática perpetuada no sólo por las fallas estructurales del gobierno, también es necesario un cambio social profundo, en el que la educación en materia de derechos humanos, nuevas masculinidades, sexual y reproductiva; así como el garantizar la igualdad de oportunidades, podrán fomentar ese cambio social.

Durante el resto el mes de junio se organizaron otras cuatro mesas: justicia constitucional (2 de junio), justicia penal (9 de junio), justicia civil y familiar (16 de junio) y justicia laboral (23 de junio).

Fundación Konrad Adenauer,
Oficina en México

kasmexiko  

Programa Estado de Derecho para Latinoamérica
de la Fundación Konrad Adenauer

KASiusLA  

Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno,
Tecnológico de Monterrey

CSocislesTec    

